SECRETARÍA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA OPERATIVA EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y DE INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

Santa Rosa de osos, Julio de 2026

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y La ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

El municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las

normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas de cada proceso contractual a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Santa Rosa de Osos dispone en su planta de personal de empleo público con el siguiente personal, en cabeza de la Secretaria de Infraestructura Física, la ingeniera civil profesional universitaria de saneamiento básico, el Profesional universitario en vivienda y desarrollo el Secretario y dos auxiliares administrativos, en consecuencia conviene decir que la Secretaria de Infraestructura Física cuenta en su planta de personal con un auxiliar administrativo quien no dispone de la idoneidad, ni la experiencia adecuada para hacer actividades operativas y logísticas, como son las intervenciones mínimas de condiciones y adecuaciones sencillas de infraestructura que permitan el debido uso de los edificios públicos y la infraestructura física (ejemplo: ajuste de bisagras, puertas, pisos levantados, pintura, resane y condiciones mínimas de intervención de instalaciones. Así mismo realizar actividades logísticas de armado de elementos de carpas, tarimas, quioscos y demás estructuras necesarias en la implementación de escenarios a cargo de la secretaria de Infraestructura y actividades de registro de inventario de necesidades físicas de la infraestructura de las edificaciones del municipio). Es de anotar que este apoyo es necesario para poder cumplir con las metas y actividades de la dependencia y así contribuir con la ejecución del plan de desarrollo del Municipio de Santa Rosa de Osos.

Se requiere la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que cuente con la experiencia para desarrollar las actividades que se especifican en en asistencia operativa en los procesos logísticos y de intervención de la secretaría de infraestructura

Dentro del Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 “Renace la esperanza” Líneas Estratégicas Línea 5 Desarrollo Cívico e Institucional Componente Desarrollo Cívico Institucional y Sostenible, Indicador Infraestructura Mejorada, en este sentido la Secretaria de Infraestructura, requiere contratar una persona que tenga la experiencia en la materia para apoyar las labores de esta dependencia en cuanto a las actividades que desarrolla la administración municipal en todas las comunidades urbanas y rurales, así como apoyo en las diferentes visitas que se realizan en la infraestructura del Municipio.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: “*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este*

contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".*

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos "*… que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En orden a lo expuesto, para la Administración Municipal es fundamental continuar con todos los procesos que se desarrollan en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para la ejecución de las obras que fortalezcan toda la infraestructura a nivel Municipal y para lo cual, con el contrato de prestación de servicios, de una persona que dispone de la experiencia para estas actividades se facilita atender las necesidades que no puede con su personal de planta y el cual no dispone de esta experiencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	93	14	15
SERVICIOS	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
CLASIFICACIÓN UNSPSC :931415			

c. Unidad de medida: Por actividades efectivamente realizadas durante el plazo de ejecución del contrato.

d. Descripción general: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Realizar actividades operativas en lugares requeridos por la secretaria de infraestructura de Santa Rosa de Osos.
2. Realizar Actividades de mantenimiento y reparación básica de infraestructura menor.
3. Servir apoyo a la administración municipal en actividades de obras civiles de construcción que se desarrollen en el municipio.
4. Realizar actividades de mantenimiento en la infraestructura municipal coordinados por la secretaria de infraestructura.
5. Brindar apoyo en las visitas de verificación del equipamiento municipal, que realicen los funcionarios de la dependencia.
6. Acatar las recomendaciones y sugerencias que imparta el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las actividades asignadas por el supervisor sin poner en riesgo su integridad ni la de sus compañeros.

8. Apoyar en el traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y dependencias, utilizando para ello los medios adecuados.
9. Velar por la conservación y seguridad de los elementos almacenados en las instalaciones asignadas.
10. Informar sobre cualquier novedad irregular ocurrida en la zona o en los equipos entregados para el desempeño de sus actividades.
11. Realizar Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o ordenador del gasto en relación con el objeto del contrato.

RESULTADOS

1. El contratista deberá generar un Informe mensual de actividades efectivamente realizadas el cual será el insumo de verificación para el Supervisor del Contrato realizar el pago efectivo de las actividades realizadas por el Contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Prestar los servicios en el lugar determinado por el secretario de Infraestructura.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del municipio de Santa Rosa de osos.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.
8. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

13. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
16. Cargar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II
17. Dar cumplimiento a las actividades sin poner en riesgo su integridad ni la de sus compañeros.
18. Velar por la conservación y seguridad de los elementos almacenados en las instalaciones asignadas.
19. Informar sobre cualquier novedad irregular ocurrida en la zona o en los equipos entregados para el desempeño de sus actividades.
20. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
2. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.5. La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
4. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
6. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito

e. Plazo: CINCO (5) MESES.

f. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de las actividades será en la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Osos.

g. Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por la Secretaría de Infraestructura, a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión*

pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

h. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [ ] **Persona natural:** [X]

Se define contratar a una persona natural lo cual permitiría: prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios de Apoyo que se pretende celebrar con NOLASCO ALONSO JARAMILLO CORREA, con cédula de ciudadanía número 71.800.220, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee el contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes acreditan su experiencia.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *determina que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Para la presente contratación el contratista además de su idoneidad acredita experiencia en actividades como oficial de construcción.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Certificado de experiencia

Demanda anterior del servicio en la entidad: la entidad en el área específica ha contratado la prestación de servicios el cual soporta la siguiente información.

Objeto	Valor	Plazo	Contratista

ASISTENCIA OPERATIVA A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y DE INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000)	CUATRO (04) MESES	GABRIEL ARCÁNGEL MIRA PATIÑO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA PEQUEÑAS INTERVENCIONES Y REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($11.366.700).	TRES (3) MESES	GABRIEL ARCÁNGEL MIRA PATIÑO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA OPERATIVA EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y DE INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($25.488.000)	OCHO (8) MESES.	HUGO HUMBERTO ALVAREZ VELEZ

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, son de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($15.930.000), los cuales serán pagados de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de contrato.

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de Servicios profesionales ____
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _X___
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales ____

El camino hacia la competitividad

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas***

naturales: *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($15.930.000), tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista debe contar con la experiencia necesaria que le permita realizar actividades de campo y oficina con relación al objeto en referencia.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá hacer buen uso de los materiales y herramientas que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y serán entregados por la secretaria de infraestructura.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Gastos de Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la

	calidad de los resultados, El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse
Gastos de traslado, alojamiento, viáticos etc. a cargo del contratista	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados, El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse
Valor propuesto	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($15.930.000) tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto

a. VALOR: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por NOLASCO ALONSO JARAMILLO CORREA, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($15.930.000), tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.

b. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará la prestación de servicios mediante actas parciales de pago por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago. El contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.005-Construccion y servicios de la construcción

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: La persona natural deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA Acredita experiencia relacionada como oficial de construcción.

PERSONA NATURAL Copia de la cédula de ciudadanía y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión). Dispone de un término dentro del contrato para acreditarlo antes de su vencimiento.

CLASIFICACIÓN EN EL RUT Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El municipio de Santa Rosa de osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio

CERTIFICADO BANCARIO El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

SITUACIÓN MILITAR N/A

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el

efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem. Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Especifico	Interno	contractual	operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o perdida de recurso **Causa:** La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato	evitar el riesgo	3	4	7	Alto	contratante
Especifico	Interno	contractual	operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo**: Desequilibrio Económico **Causa:** Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	• Errores aplicación de normas • Sanciones Disciplinarias y legales • Cambio en las especificaciones del contrato • Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. **Causa:** No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	• Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos • Imposibilidad de presentar información oportuna y verás • Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos • Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	Control riesgo	improbable	4	6	Alto	Contratista

El camino hacia la competitividad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Especifico	Externo	Ejecución	Económico	**Riesgo:** Accidente de trabajo **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastornó emocional en el personal	Transferir el riego	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. **Causa:** Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	• Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público	• Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados. • Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.
Documentos requisito de contratación
CDP

El camino hacia la competitividad

Aprobó:

NORELLY ALESNEY SANMIGUEL LOPEZ

Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Martha Cecilia Soto Arbeláez
Revisó: Norelly alesney Sanmiguel López

El camino hacia la competitividad